MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de catering para los profesionales del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud que participan en el dispositivo sanitario del Plan Romero 2025 de la Romería del Rocío en Huelva.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES 061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la prestación de un servicio de catering durante el desarrollo del dispositivo sanitario del Plan Romero, que conforman los profesionales que realizan su labor en una base integrada de emergencias, un Centro de Asistencia Principal (CAP), módulos de Emergencias 112 y unidades periféricas asistenciales (UPAS). La celebración del dispositivo sanitario prevé, según datos de anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas, por lo que para su adecuado desarrollo resulta necesario dispensar a través de un servicio de catering las comidas (almuerzos y cenas) que han de realizar los profesionales que participan en el dispositivo sanitario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 1/7

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

4. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será ABIERTO SIMPLIFICADO, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes, lo cual está justificado por los motivos que se exponen a continuación.

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica por tratarse de una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y de seguridad, que exige su consideración y tratamiento como una prestación dirigida a la satisfacción de una necesidad única y cuya correcta ejecución precisa de la organización de recursos por parte de una sola empresa adjudicataria.

En este sentido, el servicio del que es objeto el contrato se entiende como una prestación que abarca de manera integral todos los aspectos y operaciones requeridos para mantener su más eficaz funcionalidad, de manera que dividir el objeto del contrato podría igualmente verse dificultada en su ejecución, en su control y responsabilidad por parte de unos u otros adjudicatarios.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El servicio de catering comenzará con el almuerzo del miércoles día 4 de junio de 2025 y finalizará con la cena del martes día 10 de junio de 2025.

El contrato no podrá ser prorrogado.

7. CPV y Clasificación.

CPV: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP. Asimismo, el objeto del contrato no figura entre los grupos y subgrupos de actividades por especialidades relacionados en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 2/7

el artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, de las empresas en contratos de servicios, cuya clasificación permita acreditar la solvencia de los licitadores para celebrar el contrato.

8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en letra b) del artículo 159.6 de la LCSP.

9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

Nº de orden decreciente	Criterios	Evaluables Automáticamente	Ponderación	Fórmula de evaluación automática
1	Oferta económica.	Criterio Evaluable automáticamente	65 puntos	Puntuación máxima (65 puntos): Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 65 x (Importe de la oferta más económica / Importe de la que oferta que se valora)
2	Número de opciones para el segundo plato en comedor del CAP.	Criterio Evaluable automáticamente	35 puntos	• La propuesta de menú que para el segundo plato del almuerzo incluya todos los días de servicio 3 opciones a elegir, se valorará con 17,5 puntos. • La propuesta de menú que para el segundo plato de la cena incluya todos los días de servicio 3 opciones a elegir, se valorará con 17,5 puntos.

Justificación de los criterios de adjudicación:

- Oferta económica: Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

- Número de opciones para el segundo plato en comedor del CAP: La elección de este criterio pretende obtener una variedad amplia de opciones para el segundo plato ofertado en las comidas que diariamente realizarán los profesionales que participan en el dispositivo sanitario.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 27.119,40 euros (IVA incluido), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 3/7

Comidas en el comedor del CAP:

634 comidas, con la siguiente distribución:

Fecha	Almuerzo	Cena
04/06/25, miércoles	36	28
05/06/25, jueves	42	32
06/06/25, viernes	56	56
07/06/25, sábado	62	60
08/06/25, domingo	64	72
09/06/25, lunes	52	32
10/06/25, martes	28	14
Subtotal	**340**	**294**
Total	**634**	
Precio unitario i.e.	25,00	
Importe i.e.	15.850,00	

Comidas para trasladar a las UPAS:

98 comidas y 18 medios menús, con la siguiente distribución:

Fecha	Comidas turno día	Comidas turno noche	Medios menús turno noche
04/06/25, miércoles	18	3	
05/06/25, jueves	12	9	
06/06/25, viernes	11	4	
07/06/25, sábado	1	1	
08/06/25, domingo	1	1	18
09/06/25, lunes	10	6	
10/06/25, martes	18	3	
Subtotal	**71**	**27**	**18**
Total comidas	**98**		
Precio unitario i.e.	25,00		13,00
Importe i.e.	2.450,00		234,00

Comidas adicionales.

Además de las comidas indicadas en comedor del CAP y para UPAS, se estiman **360 comidas adicionales**, cuya prestación estará subordinada a las necesidades de la Administración y que serán facturadas en función de su prestación efectiva al precio unitario ofertado por el adjudicatario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 4/7

Precio a Tanto alzado	18.534,00
10% IVA	1.853,40
Suma	20.387,40

Comidas adicionales	**360**
Precio unitario	17,00
Base	6.120,00
10% IVA	612,00
Suma	6.732,00

PBL (IVA excluido)	24.654,00
IVA	2.465,40
PBL (IVA incluido)	**27.119,40**

El importe del "Precio a Tanto alzado" e importe del "Precio unitario", corresponden al número de comidas (almuerzo y cena) que se han de servir a los profesionales que participan en el dispositivo sanitario, descritas en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado de empresas especializadas en la actividad de provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas. En su determinación se han tenido en cuenta además de los costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

Costes directos	Costes indirectos	TOTAL COSTES
19.903,12	4.750,88	24.654,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 5/7

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 19.903,12 euros y unos costes indirectos del 23,87% sobre costes directos desglosado en un 18,62% en concepto de gastos generales de estructura y un 5,25% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) I562 "Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 "Valor añadido / Cifra neta de negocios" como el margen bruto sobre ventas, el R02 "Gastos de personal / Cifra neta de negocios" entendiendo que se trata de una actividad que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 "Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios" como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema eccbso Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): I562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 28,73
Tasa de cobertura (% número de empleados): 45,26

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		59,90%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	40,10%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	34,71%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		80,73%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		15,03%	**18,62%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	4,24%	**5,25%**
Total costes indirectos		19,27%	**23,87%**

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

El valor estimado del contrato asciende a 24.654,00 euros (IVA no incluido).

Dicho importe equivales al importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 6/7

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas (por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas), con el objetivo de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

13. Improcedencia de revisión de precios.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAVFUX4TQ7VVAKBB26YE6LFS8SG	PÁG. 7/7	

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000214/2025

Se hace preciso modificar la memoria justificativa del expediente de contratación del SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA. (Expediente 0000214/2025) de fecha 27/02/2025, a raíz de las consideraciones realizadas en el Informe Preceptivo de la Subdirección de Servicios y Gestión Centros, de fecha 03/04/2025, en los siguientes términos:

"No obstante, en base a la **entrada en vigor este 1 de abril** de la Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, en su Disposición final duodécima contiene una modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incorporándose un párrafo al final del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP con la siguiente redacción:

> *«Cuando se cumplan las condiciones previstas en el párrafo primero de este apartado, en los pliegos de contratación de servicios de alimentación en instituciones* ***públicas será obligatorio que se incorpore, como condición especial de ejecución, la observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025****, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.»"*

Modificación que se realiza en el apartado "12. Condiciones especiales de ejecución", de la memoria justificativa:

Donde dice:

12. **Condiciones especiales de ejecución.**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas (por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas), con el objetivo de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DH47MU36PYDSBE54EWK4TCK8	PÁG. 1/2

Se sustituye por:

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada a realizar prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7DH47MU36PYDSBE54EWK4TCK8	PÁG. 2/2	